

**PROGRAMA DE
TRABAJO ANUAL 2022
DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
DE HIDALGO**

Contenido

1. Presentación 3
2. Antecedentes 5
3. Misión y Visión 7
4. Valores Rectores del CPC
5. Ejes de Acción 8

Lic. Angélica Tomasa Rodríguez Pérez
Presidente del CPC Hidalgo.

Eje 1. Implementación de la Política Estatal Anticorrupción

MGGL. Víctor Juárez Peralta

Eje 2. Fiscalización, Rendición de Cuentas y Justicia.

Dr. Sergio Carlos Jiménez Martínez

Eje 3. Mecanismos de prevención de la corrupción y participación social

L.E. Lucero Calderón Hernández

Eje 4. Difusión sobre el Combate a la Corrupción

Mtra. Giselle Ivette Cortés Coria

6. Coordinación y vinculación de los Ejes de Acción 19



1. Presentación

El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, inició sus actividades el 30 de enero de 2018, fecha en que se les tomó Protesta a los cinco Integrantes por parte de la Comisión de Selección del propio Sistema.

A partir de esa fecha, se han aprobado los Programas de Trabajo Anuales de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y en consecuencia, se presenta este Programa de Trabajo Anual correspondiente al año 2022.

El combate a la corrupción, ha sido en nuestros días un tema que escuchamos cada vez más los ciudadanos; si bien, no es un asunto que surge en estos últimos años, si se ha puesto sobre la mesa desde distintos ámbitos. Hoy podemos encontrarlo en los discursos de los políticos, en las demandas de la ciudadanía, en los temas abordados desde la academia, de las organizaciones de la sociedad civil y colectivos, organizaciones empresariales, en fin, en los espacios donde interactuamos las personas.

Y es que la corrupción, es un fenómeno que obstaculiza el desarrollo social, económico, político y cultural de nuestras sociedades, incluso ni siquiera se considera un problema de nuestro país o nuestro estado, sino a nivel mundial. El estudio de este fenómeno, ha arrojado información de que la corrupción es generador de pobreza y brechas sociales, ya que ha permeado en las estructuras más hondas de las sociedades contemporáneas. Cabe señalar que no sólo se refiere al desvío de recursos públicos que se prestan para generar sociedades más justas e igualitarias.

La corrupción está presente en el ámbito político, económico, social y cultural, las prácticas corruptas pueden ser realizadas tanto por actores políticos como privados, es decir, este fenómeno no es privativo del sector público, en él también participa el sector privado, siempre y cuando estos tengan poder e



incidencia en la toma de decisiones y en la administración y provisión de bienes públicos. Es por ello, que la corrupción es uno de los principales obstáculos para el desarrollo; por lo que si bien, se reconocen los avances que México y nuestro estado de Hidalgo han realizado para implementar acciones para el combate a la corrupción, es indispensable seguir trabajando desde los diferentes ámbitos.

Muestra de ello es que, en el mes de enero de 2022, Transparencia Internacional presentó la edición 2021 del Índice de Percepción de la Corrupción. Este instrumento registra la opinión de especialistas, analistas de riesgo financiero, mujeres y hombres de la academia y los negocios sobre la situación que guarda la corrupción en cada una de las 180 naciones evaluadas.

En la edición 2021 del Índice de Percepción de la Corrupción, México mantuvo una calificación de **31 puntos**, la misma que en 2020, en una escala que va de cero a 100, donde 100 sería la mejor calificación posible. Con esa calificación México se ubica en la posición de 124 de los 180 países evaluados por Transparencia Internacional.

México comparte la misma calificación, es decir, 31 puntos, que Gabón, Níger y Papúa y Nueva Guinea.

México sigue siendo el país peor evaluado en términos de corrupción de los 38 países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE.



2. Antecedentes

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción” mediante el cual se reformó, entre otros, el Artículo 113 de constitucional, instituyéndose así el Sistema Nacional Anticorrupción, como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, estableciendo a través del artículo Transitorio Séptimo que los Sistemas Anticorrupción de las Entidades Federativas deberán conformarse de acuerdo con las leyes generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales.

Dicha reforma constitucional prevé la obligación de las entidades federativas de establecer sistemas locales anticorrupción. Derivado de ello, el Congreso de la Unión, en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual el 18 de julio de 2016 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación. Esta ley tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo

En nuestro estado, mediante Decreto número 183 de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 22 de mayo de 2017, se reformaron y



adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, entre las cuales, en el artículo 152 se establecieron las bases mínimas del Sistema Estatal Anticorrupción, como eje de coordinación de las entidades estatales y municipales competentes para la prevención, detección y sanción de la corrupción; así como un nuevo esquema de responsabilidades administrativas y penales de los servidores públicos y los particulares vinculados a actos u omisiones relacionados con la corrupción.

Este Artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, concibe al Sistema Estatal Anticorrupción como: “Instancia de coordinación de las entidades estatales y municipales competentes para la prevención, detección y sanción de la corrupción; así como un nuevo esquema de responsabilidades administrativas y penales de los servidores públicos y los particulares vinculados a actos u omisiones relacionados con la corrupción.”

Bajo este tenor, mediante el Decreto número 196 de la LXIII Legislatura se expidió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 10 de julio de 2017. En ella queda establecido que: “El Sistema Estatal se conformará por: I.

Quienes integran el Comité Coordinador; II. Quienes integran el Comité de Participación Ciudadana; III. Los Municipios del Estado, que concurrirán a través de los contralores municipales.”

De manera particular, el citado ordenamiento señala que: “El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal. ...”

Es el artículo 21, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, el que indica las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana y en su fracción II, señala: **“Elaborar su programa de trabajo anual;...”**



3. Misión y Visión

Misión

Con la participación eficaz, democrática, incluyente y representativa de los ciudadanos, fomentar valores de honestidad, equidad, ética, respeto que garanticen procesos justos y efectivos de transparencia y rendición de cuentas.

Visión

El Comité de Participación Ciudadana se consolida como un cuerpo colegiado garante de la vinculación social, enfocada al diseño, implementación y evaluación de estrategias anticorrupción.

4. Valores Rectores del CPC

- Honestidad
- Responsabilidad
- Respeto
- Resultados



5. Ejes de Acción

Eje 1. Implementación de la Política Estatal Anticorrupción

El siguiente eje de acción del programa de trabajo del Comité de Participación Ciudadana se organiza de la siguiente manera: en primer lugar, se describe el objetivo de la acción a realizar, posteriormente se narra su contribución al combate a la corrupción y por último se relaciona con el objetivo de la Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo (PEAH) al cuál se alinea dicha acción.

Objetivo 1.1: Promover mecanismos de Mejora Regulatoria en el ámbito gubernamental.

Objetivo específico: Desarrollar y promocionar la Metodología General de Simplificación de Trámites Gubernamentales.

Objetivo específico: Proponer la Metodología General de Simplificación de Trámites al Comité del Coordinador, para su implementación en los niveles de gobierno estatal y municipal.

Objetivo específico: Difundir en el ámbito estatal y municipal la Metodología General de Simplificación.

La metodología de simplificación de trámites propuesta busca establecer un mecanismo que ayude a las entidades públicas en el proceso de simplificación de trámites, que consiste en reducir el número y costo de operaciones administrativas, por medio de la supresión de trámites y la combinación o eliminación de formas, registros, actividades, archivo, etcétera, que permite realizar hacer más eficiente el contacto ciudadano-



servidor público y con ello disminuir los focos de corrupción en los trámites gubernamentales.

Objetivo específico: Realizar conferencias y pláticas en el ámbito municipal entorno a entender de forma clara que es la mejora regulatoria, cual es el marco normativo (Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo), cuáles son las esferas de actuación (administrativa, normativa e institucional) y como la mejora regulatoria contribuye a mejorar los puntos de contacto ciudadano-servidor público y con ello reducir los focos de corrupción.

Objetivo específico: Coadyuvar a través de asesoría a los enlaces de Mejora Regulatoria municipal en el construcción e implementación de sus Programas Anuales de Mejora Regulatoria.

Relación con la PEAH.

Objetivo 7 (PEAH). Implantar esquemas de sistematización de trámites que anulen el contacto con servidores públicos que sean focos de corrupción.

Objetivo 1.2: Promover la cultura de la denuncia en los ciudadanos hidalguenses.

Objetivo específico: Concluir con el proceso de desarrollo de videografías que se desprenden de las infografías los cuáles contienen animación, vectores, imágenes, tipografía y audio que permitirá presentar en video:

1. Diferencia entre una falta administrativa y un delito por hecho de corrupción
2. Hecho por delito de corrupción, donde denunciar, como presentar la denuncia y el proceso de la denuncia.
3. Falta administrativa, donde denunciar, como presentar la denuncia y el proceso de la denuncia.



Objetivo específico: Generar una campaña de difusión de las videografías e infografías (que previamente ya fueron desarrolladas y que se encuentran disponibles para consulta de los ciudadanos en <https://www.cpchidalgo.org/>) que permita que los ciudadanos y medios de comunicación conozcan acerca de:

¿Cuál es la diferencia entre una falta administrativa y un delito por hecho de corrupción?

¿Qué es un delito de corrupción?, ¿dónde denunciarlo?, ¿cómo presentar la denuncia? y el proceso de la denuncia.

¿Qué es una falta administrativa?, ¿dónde denunciarla, ¿cómo presentar la denuncia? y el proceso de la denuncia.

Relación con la PEAH.

Objetivo 1 (PEAH): Promover procesos eficaces de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Objetivo 1.3: Generar competencias en temas relacionados con el combate a la corrupción en servidores públicos en el ámbito estatal y municipal.

Objetivo específico: Desarrollar un Programa General de Capacitación en materia de responsabilidades administrativas, presupuesto basado en resultados, transparencia proactiva, cuenta pública, control interno y otras relacionadas, que contribuya a la profesionalización de los servidores públicos en el ámbito estatal y municipal.



Objetivo específico: Proponer el Programa General de Capacitación al Comité Coordinador para su implementación, con el propósito de buscar alianzas que le den viabilidad a su puesta en marcha.

Relación con la PEAH.

Objetivo 2 (PEAH): Profesionalizar a los servidores públicos encargados del deshago de carpetas de investigación y procesos penales en materia de delitos por hechos de corrupción.

Objetivo 3 (PEAH): Establecer los servicios profesionales de carrera a nivel estatal y municipal.

Objetivo 1.4: Desarrollar un modelo de evaluación del Desempeño del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo (SEAH), que permita medir el grado de cumplimiento de las atribuciones que las distintas instancias que conforman el SEAH.

Objetivo 1.5: Desarrollar y proponer al CPC Hidalgo, los lineamientos de manejo de las redes sociales de este cuerpo colegiado con el propósito que los ciudadanos conozcan las actividades desarrolladas por sus integrantes.

Relación con la PEAH.

Objetivo 4 (PEAH): Garantizar la transparencia en el Estado, así como en el proceso de asignación del gasto público, con información de calidad.

En el ámbito de construcción e implementación de Política Estatal Anticorrupción.

Objetivo 1.6: Contribuir en el desarrollo de la metodología de implementación de la Política Estatal Anticorrupción.



Eje 2. Fiscalización, Rendición de Cuentas y Justicia.

Objetivo General.

Propiciar que las autoridades integrantes del Comité Coordinador realicen sus acciones en apego al debido proceso y respeto a los derechos humanos, particularmente aquellas cuyas tareas están vinculadas a la fiscalización, rendición de cuentas y justicia, a efecto de combatir la impunidad y la arbitrariedad de los servidores públicos de los gobiernos estatal y municipal. Asimismo, implementar los derechos humanos a un buen gobierno y a un ambiente libre de corrupción.

Fiscalización.

2.1. Evaluación y mejora de la fiscalización referida a la adecuada práctica de la auditoría gubernamental con énfasis en la auditoría forense, la auditoría al desempeño entre otras.

Objetivo Específico: Promover que las auditorías de investigación del fraude; de cumplimiento, de evaluación del desempeño de los programas gubernamentales se realicen con mayor énfasis en el combate a la corrupción.

2.2 Fortalecimiento a la planeación, programación, ejecución y evaluación del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2022 y el Programa de Trabajo de Administración del Riesgo (PTAR) 2022 en el ramo Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

Objetivo Específico: Colaborar para que las contrataciones públicas, control del patrimonio mobiliario e inmobiliario, operación de los recursos humanos y el control de los archivos en el sector central del gobierno estatal se continúen efectuando de acuerdo a los propósitos de un adecuado control interno de la gestión pública.



2.3 Elaborar una propuesta para la implementación del Compliance Gubernamental en el ámbito local.

Objetivo Específico: Propiciar la adopción de la cultura del Cumplimiento Gubernamental que tiene también como propósito la debida diligencia de los servidores públicos, así como la determinación de las personas políticamente expuestas, en total apego al marco jurídico que regula la actuación de los gobiernos estatal y municipales.

Rendición de Cuentas

2.4. Evaluación y mejora de la rendición de cuentas en el ámbito local del Sistema de Evaluación para la Armonización Contable; y el Sistema de Información para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, la Plataforma Digital Nacional, las contrataciones abiertas y el sistema estatal de archivos.

Objetivo Específico: Promover que los sistemas de información gubernamental, sean claros oportunos, confiables y simplificados para utilizarlos tanto como herramientas para la toma de decisiones, como para la fácil interpretación de la ciudadanía.

Justicia

2.5. Evaluación y mejora de la integración de expedientes de responsabilidad penal y administrativa de los servidores públicos estatales y municipales.

Objetivo específico: Promover que las instancias de fiscalización, procuración y administración de justicia cuenten con criterios armonizados en la integración de los expedientes e informes de presuntas responsabilidades administrativas y penales en apego al marco legal respectivo.



2.6. Fortalecimiento de las capacidades profesionales de los operadores de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal, con estricto respeto a los Derechos Humanos.

Objetivo específico: Promover cursos y seminarios coordinados para que las áreas investigadoras, sustanciadoras y resolutoras, así como las instancias de procuración y administración de justicia armonicen sus tareas sustantivas con apego a los derechos humanos.

TRANSVERSAL

2.7. Participación en las tareas relacionadas con este Eje en la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Objetivo específico: Vincular los objetivos específicos de este Eje con las acciones establecidas en el Programa de Trabajo 2022 del Comité Coordinador.

2.8. Participación en el diseño y ejecución del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.

Objetivo específico: Colaborar en el diseño y ejecución del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Hidalgo en donde concurren el CPC, el Comité Coordinador y la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción, ello en colaboración de las organizaciones de la sociedad civil y la academia.

2.9. Realización de conferencias y foros relacionados con la fiscalización, la rendición de cuentas y la procuración de justicia en el ámbito local.

Objetivo específico: Promover encuentros con especialistas y expertos para fortalecer el buen gobierno y las mejores prácticas en el combate a la corrupción en el ámbito local. En colaboración con el CPC-Hidalgo; la



Comisión Ejecutiva, los integrantes del Comité Coordinador, así como las organizaciones de la sociedad civil y la academia.

2.10. Participación en materia de fiscalización, rendición de cuentas, justicia y gobierno abierto en la Red de Comités de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

Objetivo específico: Participar y organizar reuniones, foros, encuentros, congresos, seminarios y conferencias de carácter nacional e internacional en los temas objeto del presente Eje, encaminados a fortalecer la cultura del Buen Gobierno, así como el Combate a la Impunidad y la Arbitrariedad en la Gestión Pública estatal y municipal.

Eje 3. Mecanismos de prevención de la corrupción y participación social

Este eje tiene como objetivo establecer acciones que promuevan la implementación de mecanismos tendientes a la prevención de la corrupción principalmente en la administración pública municipal y estatal, así como también promover la participación de la ciudadanía y de la sociedad organizada para este mismo fin, fomentando la integridad como un valor fundamental en la sociedad.

3.1. Impulsar la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en la administración pública estatal y municipal.

Objetivo específico: Promover que los entes públicos del Estado implementen el Sistema de Control Interno Institucional el cual es una herramienta que permite salvaguardar los recursos públicos, así como también prevenir actos de corrupción.

3.2. Impulsar la implementación de mecanismos tendientes al fortalecimiento de la integridad pública.

Objetivo específico: Promover que las personas servidoras públicas de los entes públicos del Estado utilicen los recursos y realicen el ejercicio de sus



funciones bajo los principios, valores y normas éticas para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados.

3.3. Impulsar la implementación de mecanismos que promuevan la participación ciudadana en el quehacer gubernamental.

Objetivo específico: Promover que la ciudadanía se involucre en la solución de problemas y en la toma de decisiones que tienen repercusión en las instituciones y sus políticas públicas, especialmente las relacionadas con la rendición de cuentas, transparencia, prevención y combate a la corrupción.

3.4. Impulsar la implementación de planes y/o programas anticorrupción en la administración pública estatal y municipal.

Objetivo específico: Promover que los entes públicos establezcan acciones específicas tendientes a inhibir la comisión de actos de corrupción por servidores públicos.

3.5. Elaborar un tablero de posiciones del avance de los municipios en la implementación de mecanismos tendientes a la prevención y combate a la corrupción.

Objetivo específico: Dar seguimiento al avance que tienen los municipios con relación a la implementación de los diferentes mecanismos tendientes a la prevención y combate a la corrupción en la administración pública.

3.6. Desarrollar una herramienta para calcular el nivel de riesgo de corrupción al que son propensas las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como promover su implementación.

Objetivo específico: Contar con una herramienta que ayude a los entes públicos a detectar las debilidades que tienen y que pueden representar riesgos para la comisión de actos de corrupción por los servidores públicos que la integran, con la finalidad de que se busque fortalecer estas áreas y aspectos para disminuir este riesgo.



3.7. Promover la integridad y la prevención de la corrupción en la población infantil del Estado.

Objetivo específico: Fortalecer los valores y principios relacionados con la integridad en la población infantil con la finalidad de que se forme una sociedad sólida capaz de enfrentar problemas globales como es el de la corrupción.

3.8. Promover la participación de organizaciones de la sociedad civil con esquemas de vinculación y trabajo en objetivos comunes en materia de prevención y combate a la corrupción.

Objetivo específico: Fomentar que las organizaciones de la sociedad civil tengan un papel activo en la articulación de propuestas para la prevención y combate a la corrupción.

3.9. Promover el valor de la integridad en la población, así como los mecanismos de prevención y combate a la corrupción de los cuales pueden hacer uso y ser partícipes.

Objetivo específico: Fortalecer los valores y principios relacionados con la integridad en la población en general, así como también promover su participación para la prevención y control de la corrupción en el Estado.

3.10. Establecer mecanismos para la promoción del Sistema Estatal anticorrupción y del Comité de Participación Ciudadana, así como del fortalecimiento de la integridad y mecanismos de prevención de la corrupción en Instituciones educativas del Estado.

Objetivo específico: Dar a conocer a los estudiantes el papel del Comité de Participación Ciudadana dentro del Sistema Estatal Anticorrupción, así como promover el fortalecimiento del valor de la integridad para que lo apliquen en su actuar diario, asimismo promover su participación con propuestas para la prevención de la corrupción.



Eje 4. Difusión sobre el Combate a la Corrupción

4.1. Elaborar artículos en materia de prevención y combate a la corrupción para publicación en su página de internet.

4.2 Realizar capacitaciones a los municipios en materia de combate a la corrupción

Objetivo específico: Se aborda a detalle las funciones de las áreas Investigadora, Substanciadora y Resolutora.

4.3. Taller práctico en torno a la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Objetivo específico: Que las contralorías realicen los acuerdos, informes de Presunta Responsabilidad, que corresponda en cada expediente que con motivo de alguna denuncia hubieren abierto.



6. Coordinación y vinculación de los Ejes de Acción

Uno de los principales objetivos del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, es ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

Aunado a lo anterior, los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, establece que el Presidente del Comité de Participación Ciudadana, además de las atribuciones señaladas en la Ley, tendrá la coordinación de la integración del Programa Anual de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana; coordinar el registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana, así como, coordinar la colaboración de instituciones Educativas y de la sociedad civil.